

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 00031534 00000002 Folios: 5
Fecha (AMD): 2000-08-11 16:26:27
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLEMEN
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S _____ D. _____

Re: P1.-UNILEVER NV .- Solicitud de Patente de Invención para
“DISPOSITIVO Y METODO DE LAVADO”.- Clase D 06 F 39/02 .-
Expediente número 00-031.534.-

1. Me refiero a mi memorial de fecha 29 de Junio de 2000.
2. Anexos me permito presentar a usted:
 - (1) Documento que acredita el traspaso que el autor del invento de la referencia hace a favor de mi poderdante, de sus derechos sobre el mismo, debidamente legalizado hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 296640 de 13 de Julio de 2000.
 - (2) Traducción Oficial No. 196, debidamente legalizada hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 401539 de 21 de Julio de 2000, correspondiente a las legalizaciones de dicho documento de traspaso.
3. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,


JOSE ANTONIO LLOREDA
T.P. 10.784
Código 231

TRADUCCION OFICIAL No. 196

**TRADUCCION OFICIAL DE UN DOCUMENTO PRESENTADO EN INGLES.
LEGALIZACION TRASPASO INVENCION "APARATO Y METODO DE LAVADO"
A UNILEVER N.V.**

C 3917(C) /CO

TRASPASO DE INVENCION

YO/NOSOTROS, el suscrito, por el presente traspaso a:

UNILEVER N.V.
Una compañía holandesa de
Weena 455
3013 AL Rotterdam
Holanda

todos mis/nuestros derechos para solicitar y obtener una patente en:

COLOMBIA

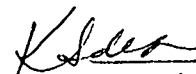
de una invención hecha por mí/nosotros, titulada:

APARATO Y METODO DE LAVADO

Fechado: Mayo 12, 2000

Firmado: **Mark SHICKLE**
14, Carew Road, Ealing, Londres, W13 9QL, Reino Unido

Visto por mí, **Frank Evert Roos**, notario público de Rotterdam, Holanda, para la legalización de la firma que aparece en el documento anexo de:


NOTA: SALVAMENTO DE ARCHIVO
TRADUCCION OFICIAL
RES. MINISTERIO DE JUSTICIA

-Sr. Mark Shickle, residente en 14 Carew Road, Ealing, Londres, W13 9QL, Reino Unido.

Rotterdam, mayo 31, 2000.

Firmado: (firma ilegible)

Sello del Notario de Rotterdam, Mr. F. E. Roos

**CONSULADO DE COLOMBIA
LA HAYA**

No. 1125

CERTIFICA el cargo y funciones de **F.E. Roos**, como Notario Público de Rotterdam y la autenticidad de su sello y firma. Expedida en junio 13, 2000, en La Haya.

Firmado: **CARLOS E. OSPINA CRUZ**

Cónsul de Colombia en La Haya

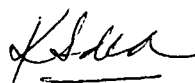
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SANTA FE DE BOGOTA**

N° 296640

CERTIFICA la firma y el cargo del funcionario consular **CARLOS OSPINA**, el día julio 13, 2000.

(Firma) Ilegible

JEFE DE LEGALIZACIONES
Santafé de Bogotá, D.C.


CARLOS OSPINA CRUZ
Jefe de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

401539

KATIA SALAMANCA
CUBA FIRMA ADEARRE EN
DOCUMENTO DE SEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

1000 JUL 21 P 12 58

W. J. C. M. C.

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

ASSIGNMENT OF INVENTION

I/We, the undersigned, do hereby assign to:

UNILEVER N.V.
a Dutch company of
Weena 455
3013 AL Rotterdam
Netherlands

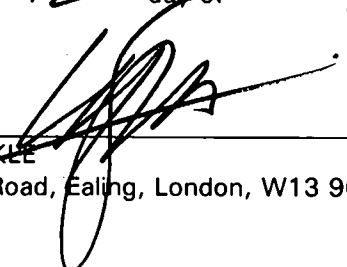
my/our entire right to apply for and to obtain a patent in:

COLOMBIA

on an invention made by me/us, entitled:

WASHING DEVICE AND METHOD

Dated the 12 day of May 2000



Mark SHICKLE

14 Carew Road, Ealing, London, W13 9QL, United Kingdom

Notarise/Apostile/Legalise



Seen by me, Frank Evert Roos, civil law notary in Rotterdam, the Netherlands, for
legalisation of the signature placed on the attached document of:

- mr Mark Shickle, residing at 14 Carew Road, Ealing, London, W13 9QL,
United Kingdom.

Rotterdam, 31 May 2000



Impuesto de Timbre US\$ 4.00
Derechos Consulares US\$ 15.00

CONSULADO DE COLOMBIA
LA HAYA

No. 1125

La Haya, 13 de Junio de 2000

El suscrito Cónsul de Colombia

CERTIFICA

que el señor F. E. Roos

que autoriza el presente documento, ejercía
legalmente, en la fecha allí expresada, las
funciones de Notario Público
de Rotterdam

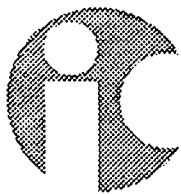
y que la firma y sello que en el documento
aparecen como suyos son los que usa y acos-
tumbra en sus actos oficiales.

El Cónsul no asume responsabilidad alguna
por el contenido del documento.

Carlos E. Ospina Cruz
CARLOS E. OSPINA CRUZ
Cónsul de Colombia
La Haya

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
296640
CARLOS OSPINA
CRUZ
CÓNSUL GENERAL DE COLOMBIA
EN LA HAYA
BOGOTÁ, D.C.

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
7000 JUL 13 19:42
M
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
CÓNSUL DE COLOMBIA
LA HAYA



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 73

Radicación no 00-31534

Concepto Técnico no 1721

Clasificación Internacional de Patentes: D06F 39/02

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: Si ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

☐ NUEVAS REIVINDICACIONES 13 Y 14, FOLIOS: 37 Y 38

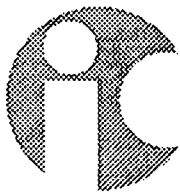
☐ NUEVAS FIGURAS 1 Y 2, FOLIOS: 39 Y 40

☐

EXAMINADOR TÉCNICO

202051

Bogotá D. C., noviembre 22 de 2002



Folio 74

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
JOSE ANTONIO LLOREDA
Apoderado(a)

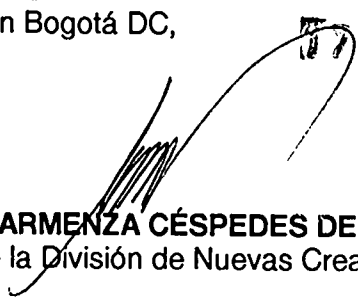
REFERENCIA:	Radicación No.	00-31534
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	2271
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC,

77 DIC. 2002


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202051

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 00-031534

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **527** DE

FECHA **30 DE ABRIL DEL 2003** EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **29 DE JULIO DEL 2003**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO__ _X _ _ _ _

Bogotá D.C, DICIEMBRE DE 2006